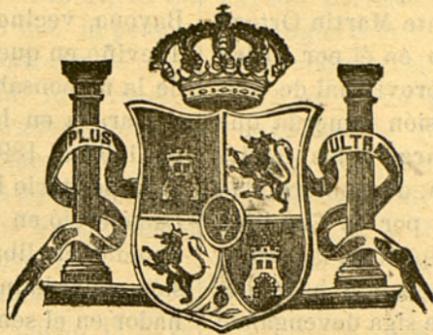


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos, 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey y (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 164.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de Calixto Fernández, de 25 años de edad, estatura regular, delgado, sin barba, pelo y ojos rubios y con una cicatriz oblicua en el lado derecho de la cara desde la sien hasta la mitad del carrillo. Dicho sujeto se ha fugado de las minas de Cabarcena, se le sigue causa sobre muerte de otro, y caso de ser habido será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 11 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Sasamón, en nombre de aquel Ayuntamiento, contra providencia de este Gobierno por la que, estimando un recurso de D. Honorio Valtierra Dueñas, se revocó acuerdo de dicho Ayuntamiento que disponia se requiriese al citado Sr. Valtierra para que retirase la piedra que tiene acopiada en la Plazuela del Mariscal, junto á la casa número 3 de su propiedad.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 26 del Reglamento provisio-

nal para el procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Burgos 12 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Hontangas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, trozos 2.º y 3.º, he señalado el día 23 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas Don Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de La Sequera con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, trozos 2.º y 3.º, he señalado el día 24 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de obras publicas Don Manuel Campos.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 12 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

Segun me comunica el Sr. Inspector de Veterinaria provincial, ha desaparecido la enfermedad epizootica denominada «glosopeda» en el ganado vacuno de Villanueva Matamala y el de D. Mariano Miguel de esta Capital que la venian padeciendo.

Asimismo que el ganado lanar del pueblo de Arenillas de Muñó se halla padeciendo la citada enfermedad, habiéndose adoptado las medidas que la ciencia aconseja para evitar su propagación.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes y del público en general.

Burgos 13 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo Lopez Llasera.

Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta pública simultánea á las once de la mañana del día 27 del actual, en Madrid, en el despacho del Sr. Inspector general Jefe de la sección de Telégrafos, y en Zaragoza, Córdoba, Burgos, Salamanca, León, Cuenca, Soria y Jaen, en el de los Gobernadores civiles respectivos, para la adquisición de 10.000 postes de castaño bravo, álamos negros, sabina ó pino de 7, 8 y 9 metros de longitud con destino al servicio de las líneas telegráficas del Estado y con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta del día 12 de este mes, se advierte al público que se admitirán en este Gobierno las proposiciones que se presenten, extendidas en el papel sellado correspondiente y con las debidas formalidades hasta el día 22 del mismo mes á las cinco de la tarde.

Burgos 13 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,

Arturo López Llasera.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

No habiendo podido tener lugar la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Lerma el día 8 del corriente mes, se señala el domingo 29 del mismo para que tenga lugar este acto ante el Alcalde y Junta local de la población cabeza del mismo, con las formalidades que determina el Reglamento de

30 de Abril último, y cuyas disposiciones, aplicables al caso, aparecen insertas en el número 80 del Boletín oficial de esta provincia.

Burgos 14 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, Presidente, Arturo López Llasera.—P. A. D. L. J., El Secretario, Marcelino Bonifaz.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1902.

Mes de Julio de 1902.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	6000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	5000
4 Cargas.....	100
5 Instrucción pública..	5000
6 Beneficencia.....	15000
7 Corrección pública..	1500
8 Imprevistos.....	500
9 Nuevos establecimientos.....	»
10 Carreteras.....	15000
11 Obras diversas.....	5000
12 Otros gastos.....	250
13 Resultas.....	801'37
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	59151'37

En Burgos á 8 de Junio de 1902.—El Contador, Leon Villen.—Conforme: El Ordenador de Pagos, Felix Cecilia.

Junio 11 de 1902.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 16 de Abril de 1902.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del señor D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquín, Diez-Montero, Santos Carazo y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio que ha dirigido D. Florentino Izquierdo remitiendo la cuenta de las vacunaciones y revacunaciones practicadas directamente de la ternera durante las dos épocas de Junio y Octubre del año de 1901 á los acogidos en la Casa de Misericordia, alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos y corrigidos del correccional de Audiencia; y por el suministro además de 600 tubos de linfa vacuna y 24 pústulas para su distribución por los pueblos de la provincia, todo en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Excelentísima Diputación en su sesión de 11 de Abril de 1891; y la Comisión acuerda aprobar dicha cuenta.

Dada lectura de la instancia de Juan Vazquez Ontañón, vecino de San Martín de Mancobo, término municipal de Aldeas de Medina, en solicitud de que se le conceda llevar en su compañía una niña como de 10 á 14 años con el fin de prohibirla: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Lorenzo Pablos, vecino de Lerma, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Valdorros en el que se deja sin efecto ó rescinde el contrato de arriendo de una casa posada de la propiedad del Municipio: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado, pudiendo el Ayuntamiento si viere convenirle ejercitar las acciones de que se crea asistido en la vía y forma procedentes.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Leonardo Molinero, vecino de Salas de los Infantes, reclamando contra la constitución del Ayuntamiento verificada el día 1.º de Enero último: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita certificación del acta de constitución de dicho Ayuntamiento.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de Bernardo Santa María, vecino de Torduelles, en solicitud de que sea recluida en un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia su hija Ignacia Santa María Quintanilla: la Comisión acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que justifique el importe de los bienes que por herencia de su madre adquiriera la presunta demente.

Examinado el expediente ins-

truido á virtud de comunicación del Superior del Manicomio de Santa Agueda interesando que siga recluido en aquel Establecimiento el demente Martín Ortega Miguel, ingresado en él por orden de la Comisión provincial de Guipúzcoa: la Comisión acuerda que se abonen con cargo á los fondos de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión provincial de Guipúzcoa, las estancias que dicho demente haya devengado y las que siga devengando en el establecimiento frenopático mencionado.

En el expediente promovido por una comunicación del Alcalde de Barrio de Muñó manifestando que durante el periodo semestral de 1899-900 no se hizo cobro ni pago de ninguna especie en aquel municipio y que por esto se creía relevado de formar la cuenta municipal del expresado año: la Comisión acuerda conminar á aquella Autoridad local con la multa de 50 pesetas para el caso de que no presente las cuentas de aquel ejercicio en las oficinas de la Diputación provincial en el preciso término de 30 días á contar desde el en que se le comunique esta resolución.

Habiendo cumplido D. Francisco Pérez Velasco, vecino de Arroyal y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Burgos por dicho Arroyal á La Pinza durante el año de 1901, con lo que determina el art. 63 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1900: la Comisión acuerda que se le devuelva la fianza definitiva que constituyó por haber terminado su responsabilidad.

Así bien acuerda la Comisión proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Villamayor de Treviño 1895-96 y 1894-95. Peñalba de Castro 1890-91. Basconcillos del Tozo 1898-99. Milagros, Santa Inés y Renuncio 1900. Revillarruz 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900 y 1900.

La Comisión acuerda que se reclamen varios documentos justificativos de que carecen las cuentas municipales de Peñalba de Castro y Hontoria de Valdearados del año 1900.

También acuerda la Comisión que se devuelvan las cuentas municipales de Tardajos, correspondientes al año económico de 1899-900 y Villanueva de Carazo 1900, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Igualmente acuerda la Comisión que se formule el oportuno pliego de reparos á la cuenta municipal de Pinilla de los Barruecos, corres-

pondiente al año de 1900, para que sea contestado por los cuestadantes en el término de 15 días.

Vista la instancia de D. Sergio Bayona, vecino de Villamayor de Treviño, en que solicita se le releve de la responsabilidad de 20 pesetas declarada en la cuenta municipal de 1893 á 1894 por corresponder al Depositario D. Esteban Barbero, que ejerció en la época en que se expidió el libramiento: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado.

Dada cuenta de la instancia que ha dirigido D. Manuel García, Depositario que fué en Padilla de Abajo en el año de 1896 á 97, haciendo varias consideraciones para descargarse del alcance declarado en dicha cuenta: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede se desestime la reclamación del D. Manuel García por no haber aportado documento alguno que exija la modificación del fallo dictado en la misma.

La Comisión acuerda aprobar la Memoria redactada por la Secretaría y que la Corporación tiene que presentar á la Diputación en su próxima reunión ordinaria del presente mes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la ley Provincial.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 16 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 18 de Abril de 1902

Abierta á las dieciseis bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Diez y asistencia de los Sres. Marroquín, Diez-Montero, Santos Carazo y Chico dióse lectura del acta de la anterior de 16 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de Carmen Monterrubio Clemente en solicitud de que se le conceda llevar en su compañía á su hermano Manuel, asilado en el Hospicio provincial: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado.

Igual acuerdo adoptó la Comisión respecto de la instancia de Bárbara Calvo Estebez, vecina de esta ciudad, en solicitud de que se le permita llevar en su compañía á su hija Patrocinio de San José, asilada en el Hospicio provincial.

Para informar lo que proceda respecto de la instancia de don Angel Ibeas Arnaiz, vecino de Rubena, en solicitud de que se requiera de inhibición al Juzgado de esta Capital en el interdicto de recobrar que ha promovido contra él don Dionisio Berzosa Ahedo, de la propia vecindad, por haberle destruido una pared en terreno del común, cuyo acto dice el solicitante que le ejecutó como Alcalde que era del expresado pueblo y en ejecución

de acuerdo del Ayuntamiento del mismo: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde de Rubena copia certificada de los acuerdos del Ayuntamiento relativos á la reivindicación del terreno del común en que se supuso se había intrusado el D. Dionisio Berzosa, así como de los requerimientos que á este se hicieran y las providencias dictadas por el Alcalde sobre el asunto.

Visto el expediente instruido por la Junta administrativa de Salinas de Rosio, distrito municipal de Aldeas de Medina, solicitando autorización para litigar en representación del pueblo: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

Vista la certificación remitida por el Alcalde de Aldeas de Medina, expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Celestino Delgado Zafra, de las obras ejecutadas durante el mes de Octubre por el contratista D. Manuel Vivanco Tejero, vecino de Santurde, en el puente de madera con apoyos de piedra que se construye sobre el río Trueba en dicho Santurde, correspondiente al distrito municipal de Aldeas, importante la expresada certificación 2832 pesetas 51 céntimos: la Comisión acuerda que pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á instancia de D. Eladio Labrador reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Salas de los Infantes en que se le declaró cesante del cargo de Inspector de carnes de aquella localidad: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento de 5 de Octubre último.

Para resolver lo que proceda sobre la reclamación interpuesta por D. Roman Rodrigo Gonzalez, vecino de Torduelles, contra la constitución de la Junta municipal de aquel distrito: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde remita el expediente instruido sobre la constitución de dicha Junta.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Eleuterio Santo Domingo reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Hoyales de Roa por el que se nombró Depositario de los fondos municipales á D. Basilio Escudero: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede ordenar al Alcalde remita certificación del acuerdo en que fué nombrado Depositario de fondos municipales D. Inocencio Montes.

La Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Robredo-Temiño 1900. Ros 1900 y 1901. Pedrosa de Río-Urbel y Fontioso 1900. Valle de Manzanaedo

1899-900. Santa Cecilia 1900. Cia-doncha 1899-900. Ocon de Villafra-nca, Araya, Villamartin de Vi-lladiego, Guadilla de Villamar, Ace-dillo, Monasterio de la Sierra y Ju-risdiccion de Lara 1900. Orón 1899 y 1900. Olmillos junto á Sasamon 1900.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete y quince.

Burgos 18 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Francisco Diez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Rectificación.

Por error de imprenta se ha pu-blicado en el Boletín oficial de la provincia, núm. 72, correspondien-te al día 6 de Mayo último, en que se insertó el pliego de condiciones para la subasta del racionado con destino á los acogidos del Hospicio provincial y presos de la Cárcel Correccional, en lo referente á la «comidadel mediodía» lo siguiente:

«58 gramos de carne de vaca por cada id.» refiriéndose á la ra-ción de dos individuos, siendo así, que debe ser, y en este concepto se rectifica, por cada un individuo, y en el propio concepto lo referente á garbanzos, patatas y tocino á que corresponden los idenes respectivos

Lo que se anuncia en esta publi-cación oficial para conocimiento del público, quedando rectificado también el particular expresado en el anuncio publicado en la Ga-ceta de Madrid núm. 144, corres-pondiente al día 24 de Mayo.

Burgos 14 de Junio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Francis-co Rámila.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Hallándose ya en esta Adminis-tración los recibos necesarios para la cobranza del recargo del 16 por 100 sobre las cuotas de contribu-ción territorial para atenciones de primera enseñanza, los Sres. Al-caldes autorizarán en forma á los encargados de recogerlos en estas oficinas.

Al propio tiempo, se advierte á los Sres. Secretarios que, en dichos recibos, están incluidas las cuotas por rústica y pecuaria, urbana y padrones de edificios y solares, ba-jo cuya base harán los pedidos y cuidarán de extender las matrices.

Burgos 11 de Junio de 1902.—El Administrador, P. I., Victoriano Sanchez de Toledo.—V.º B.º—P. I., F. de Bascaran.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Extraviado el resguardo del de-pósito necesario en metálico de 162 pesetas 15 céntimos, número 18 de entrada y 31 del registro, constitui-do en esta Caja Sucursal con fecha 6 de Noviembre de 1896 por Don Toribio Aguilar Alonso, vecino de

Pampliega, para garantir la con-trata de acopios de piedra de la carretera de Villahoz á Pampliega durante el año de 1896-97, se ha-ce público á fin de que la persona que lo haya encontrado se sirva entregarlo en esta Intervención; advirtiéndole que transcurridos los dos meses prevenidos por regla-mento, se expedirá nuevo resguar-do, quedando nulo y sin ningún valor y efecto el primitivo.

Burgos 12 de Junio de 1902.—El Interventor de Hacienda, P. I., Ig-nacio de Inza.—V.º B.º—El Dele-gado de Hacienda, P. I., Felix de Bascaran.

TESORERÍA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas 3.ª y 5.ª de Burgos y Belorado para la liquidación del 2.º trimestre del actual ejercicio: he dictado, con esta fecha, la provi-dencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuo-tas correspondientes al segundo tri-mestre del año actual los contribu-yentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, minas y pri-mer trimestre del impuesto sobre utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con ar-re-glo á lo prevenido en el art. 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedi-miento contra deudores á la Ha-cienda de 26 de Abril de 1900, que-dan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuo-tas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la intelligen-cia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y re-cargos referidos, se pasará al apre-mio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedi-miento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Agente eje-cutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el *recibi* en las factu-ras que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este perió-dico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la men-cionada instrucción y para conoci-miento de los contribuyentes á quie-nes pueda interesar.

Burgos 11 de Junio de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Ló-pe-z.—V.º B.º—El Delegado de Ha-cienda, P. I., F. de Bascaran.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

D. Gaspar Baleriola y Albaladejo, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia,

Hago saber: que por D. Cipria-

no Martín Terradillo, vecino de Gumiel de Izán, se ha solicitado la adjudicación de una parcela de te-rreno perteneciente al Estado y contigua á la carretera de Madrid á Francia en el kilómetro número 172 en dicho pueblo de Gumiel, cuya medida y linderos es como sigue: Norte, servidumbre de en-trada al corral de Lucas Calvo y tiene de línea 16 metros 10 centí-metros; por Sur, servidumbre de entrada al corral de Basilio Ontoso y otros, cuya línea es de 10 me-tros 40 centímetros; por Este, arro-yo de desagüe de la cuneta de la carretera, con una línea de 25 me-tros 50 centímetros, y por Oeste, pared del corral de Basilio Ontoso, su línea de 21 metros 70 centíme-tros, que componen una superficie de 293 metros y 10 centímetros cuadrados.

Lo que se hace público para que todo aquel que se crea con mejor derecho pueda oponerse á la pre-tendida adjudicación en el plazo de treinta días, á contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Burgos 6 de Junio de 1902.—Gaspar Baleriola.—V.º B.º—El De-legado de Hacienda, P. I., F. de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Pancorvo.

D. Segundo Val Martínez, Juez mu-nicipal de esta villa,

Hago saber: que en los proce-dimientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal, seguido en este Juzgado á instancia de D. Se-bastian Aguilar, de esta vecindad, contra D.ª Luciana Varona, que lo es de la misma, sobre pago de pe-setas, se la embargó á esta la finca que con su tasación pericial es co-mo sigue:

Una era de pan trillar en el tér-mino de Entre San Juan, de cinco areas veinticinco centiareas, equi-valentes á tres celemines, linda por N. y E. camino para la Rioja, de ser-vidumbre, S. Galo Quintana y O. herederos de Pablo Sobron, tasada en 500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 30 del actual y su hora de las diez, donde podrán concurrir los licita-dores y les serán admitidas sus proposiciones siempre que cubran las dos terceras partes de la tasa-ción.

Tampoco podrá tomar nadie par-te en la subasta sin consignar pré-viamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las 500 pesetas, tipo de la subasta.

Dado en Pancorvo á 10 de Junio de 1902.—Segundo Val.—Ante mi.—El Secretario, Andrés Corral.

D. Segundo Val Martínez, Juez mu-nicipal de esta villa,

Hago saber: que en los procedi-mientos de apremio para llevar á efecto la sentencia recaída en los autos de juicio verbal, seguido en este Juzgado á instancia de D. Ge-naro Leiva, vecino de Belorado, contra D.ª Felisa Leiva, que lo es de Casa la Reina, sobre pago de pe-setas, se la embargó á esta una casa, sita en esta villa y su barrio del Astial; surca ábrego Damian Ojeda, solano Angel Clemente, cier-zo y regañon calles, tasada en 1500 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 30 del actual y su hora de las once, donde podrán concurrir los licita-dores y les serán admitidas sus pro-posiciones siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación: tampoco podrá tomar parte nadie en la subasta sin consignar previa-mente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las 1500 pe-setas, importe de la subasta.

Dado en Pancorvo á 10 de Junio de 1902.—Segundo Val.—Ante mi.—El Secretario, Andrés Corral.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Villovela.

Por acuerdo de este Ayunta-miento, de fecha 18 de Mayo último, se saca á pública subasta la adju-dicación de las obras de reparación y ensanche del cementerio muni-cipal de esta villa.

El remate tendrá lugar el día 29 del mes actual, á las once, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Regidor primero ó Con-cejal en quien delegue, asistiendo al acto otro designado por el Ayun-tamiento, y el Secretario de la Cor-poración.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende á la cantidad de 1315 pesetas 80 céntimos, no admi-tiéndose ninguna proposición que exceda de esta suma; y para tomar parte en la licitación ingresarán los licitadores en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del presupuesto como depósito pro-visual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al mo-delo que se inserta á continuación y á la instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que se acompañará la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le no-tifique la aprobación de la subasta, prestará la fianza metálica del 10 por 100 del valor total de las obras, siendo el plazo que se concede para la ejecución de éstas el de dos me-ses, á contar desde la adjudicación definitiva.

Conforme á lo que dispone el artículo 8.º, apartado 10.º del citado Real decreto, se declara que en el periodo de 10 días que han estado anunciados los acuerdos á que se refiere el art. 29 del repetido Real decreto no se ha producido reclamación alguna.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el acto del remate á fin de que puedan enterarse los licitadores.

Vilovelá 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Luis Barbás.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de las condiciones publicadas en el Boletín oficial de la provincia del día..... de..... y en los sitios de costumbre de esta localidad, las cuales acepto, me comprometo á ejecutar las obras necesarias para la reparación y ensanche del cementerio municipal de esta villa de Vilovelá por la cantidad de..... (en letra) pesetas, con sujeción al presupuesto formado por la Comisión de este Ayuntamiento nombrada al efecto.

(Fecha y firma del interesado.)

Alcaldía de Poza.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el reparto adicional de la contribución rústica, pecuaria y urbana, según se previene en la Real orden de 24 de Febrero último para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del 16 por 100, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones.

Poza 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Urcelay.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Hornillos del Camino.
Mecerreyes.
Santibañez-Zarzaguda.
Fontioso.
Villafria.
Fuentecén.
Campillo de Aranda.
Torrepadre.
Los Barrios de Villadiego.
Humada.
Castil de Lences.
San Adrián de Juarros.
Villalmanzo.
Madrigal del Monte.
Los Balbases.
Viloria de Rioja.

Respecto de rústica y pecuaria:

Hermosilla.
Villangómez.
Tejada.
San Martín de Rubiales.
Solduengo.
Respecto de rústica y urbana:
Pesadas de Burgos.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes en su riqueza imponible para la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1902, se hace preciso que en el término de 15 días presenten los mismos en esta Alcaldía las relaciones de altas y bajas debidamente reintegradas y justificadas, advirtiéndoles que serán desechadas todas cuantas se presenten fuera del plazo marcado y sin los requisitos legales.

Salas de los Infantes 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Santiago Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
San Adrián de Juarros.
Castil de Lences.
Palacios de la Sierra.
Villalbilla de Villadiego.

Alcaldía de Castil de Carrias.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados se saca á pública subasta, bajo el concepto de arriendo á la libre venta, la cobranza de los derechos de tarifa y recargos del impuesto de consumos durante un periodo de año y medio, que dará principio en 1.º de Julio de 1902 y finalizará en 31 de Diciembre de 1903.

El acto tendrá lugar en la sala consistorial en los días 22 y 29 del actual por medio de pujas á la llana, dando principio á las diez de la mañana, sirviendo de tipo para la subasta en el año y medio la cantidad de 1.295 pesetas 25 céntimos y bajo la tarifa y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo consignar en la Depositaria municipal ó en el acto del remate la cantidad de 6476 pesetas para tomar parte en la licitación; advirtiéndoles que si en la primera subasta se se presentasen licitadores que cubran la cantidad arriba expresada á que asciende el cupo y recargos, no se celebrará la segunda.

Castil de Carrias 9 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Campomar.

Alcaldía de Solarana.

Mediante no haber señalado la hora en que ha de tener lugar la subasta de la Casa Consistorial de esta villa en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia del día 3 del mes actual núm. 87, se hace saber por el presente, que el referido acto se celebrará en el día 6 allí inserto y hora de las diez del mismo en la referida Casa Consistorial.

Lo que hago público para que llegue á conocimiento de todas cuantas personas deseen tomar parte en la misma.

Solarana 10 de Junio de 1902.—El Alcalde, Pedro Barbero.

Alcaldía de Villanueva de Rio-Ubierna.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad á la autorización concedida por la Comisión permanente de Pósitos de la provincia, ha acordado la venta en pública subasta de 58 hectólitos 41 litros de trigo á laga del Pósito de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, cuya subasta tendrá lugar en el día 22 del corriente mes y hora de las once de la mañana, siendo el precio del hectólito para la subasta el de 16 pesetas y su peso el de 71 kilo y medio.

Villanueva Rio-Ubierna 8 de Junio de 1902.—El Alcalde, Juan Diez.

Alcaldía de Tordomar.

El día 2 del actual se unió, en el término de esta villa al rebaño que guarda el pastor Segundo Alvarez González, una oveja merina, cerrada, señalada en la oreja derecha con taladro y muesca por delante, y en la izquierda remisaco por detrás y muesca por delante.

El que se crea dueño de la misma puede pasar á recogerla á esta Alcaldía, pagando los gastos que cause, en la inteligencia de que si transcurridos 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no lo hiciere se venderá en pública subasta.

Tordomar 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Domingo Martínez.

Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Según me participa el vecino de esta localidad D. Román Contreras, en el mes de Enero del presente año se le agregó á su rebaño una rigüeda y continúa en el mismo, cuyas señas son: pelo entre rojo, muesca en la oreja izquierda por detrás y hendido en la derecha. La persona que se crea dueña de ella puede pasar á recogerla en el término de 15 días abonando los gastos ocasionados; y transcurridos, sin haberlo verificado, se venderá en pública subasta.

Rabanera del Pinar 7 de Junio de 1902.—El Alcalde, Casimiro Ortego.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Primera decena del mes de Junio de 1902.

Relación de las compras verificadas por las Factorías de esta plaza en la presente decena.

Día 10. 400 quintales métricos de cebada, á 22 pesetas.

Idem. 700 id. de paja para pienso, á 4'15 id.

Idem. 300 litros de petróleo á 0'96 litro.

Burgos 10 de Junio de 1902.—El Comisario de Guerra, Federico Laguna.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ISIDRO PLAZA,
COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA.

Horas de oficina: de nueve á dos y de cuatro á siete. — Casa fundada en el año 1855.

5 POR 100 AMORTIZABLE.

Empréstito de 338.400.000 pesetas.

El viernes 20 del actual será la suscripción á dicho empréstito, cedándose los títulos al tipo de 90'50 por 100 del valor nominal por valores que no bajen de 500 pesetas ó que sean múltiplos de esta suma.

Forma de pago.

El 10 por 100 en el acto de la suscripción.

El 25 id. de la cantidad adjudicada el 2 de Julio.

El 30 id. id. el 2 de Agosto.

El 25'50 id. id. el 2 de Septiembre.

90'50 total que es el tipo de emisión.

A los suscriptores que adelanten plazos se les bonificará por ellos á razón de 5 por 100 anual.

Desde el día de hoy admite esta casa cuantas órdenes se la confieran para esta operación, sin cobrar comisión de ninguna especie.

Burgos 9 de Junio de 1902.

3-4

BANCO DE BURGOS.

Anunciada para el día 20 del corriente la suscripción al NUEVO EMPRÉSTITO DE DEUDA AMORTIZABLE DEL ESTADO AL 5 POR 100, este Banco previene al público que se encargará gratuitamente de la ejecución de todas las órdenes de suscripción á dicho empréstito que se le quieran confiar.

Burgos 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Avelino Alonso.

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 2

ISAAC VADILLO Y ARVIDE,

AGENTE DE NEGOCIOS,

ha trasladado sus oficinas á la Plaza de Alonso Martínez, número 11, planta baja. 10-10

Hace algunos días desapareció del monte de Mansilla de la Sierra (Logroño) un caballo como de seis cuartas de alzada, cerrado, pelo negro, patialzado de las dos patas y con una estrella en la frente. Se ruega á quien le haya recogido se sirva dar aviso á su dueño Pío Losa, vecino de dicho Mansilla.

La persona á quien se le haya extraviado una perra de caza, puede tomar razón, dando las señas, en la calle de Nuño-Rasura, número 6, entresuelo, Burgos.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.